Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL.

Manizales, 19 de noviembre de 2026

Señor (a)
Anonimo
Email: no@gmail.com
La Dorada-Caldas.

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. **1015550-20261102.**

El suscrito funcionario responsable de la oficina de atención al ciudadano, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No ***GS-2026- 144955 -DECAL*** de fecha 12 de noviembre de 2026, signado por el señor Teniente Coronel **HERMAN ALONSO TORRES DOMINGUEZ** comandante Distrito Policía la Dorada, mediante el cual se da respuesta a la solicitud Ticket **1015550-20261102.** presentada por Usted a través de nuestros medios institucionales como es la página "Web pública PQRS", toda vez que al enviar la respuesta arroja **No se pudo entregar el mensaje No se pudo entregar el mensaje a no@gmail.com, No se encontró no en gmail.com.**

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones, desde el 19 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas y será retirado el 25 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su queja, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio linares.

Atentamente,

Subintendente. **MEDARDO RODRIGUEZ GIRALDO**
Responsable de la oficina de atención al ciudadano

Elaborado por: SI. Medardo Rodríguez Giraldo
Revisado por: SI. Medardo Rodríguez Giraldo
Fecha elaboración: 19/11/2026
Ubicación: DISCO D/2026/notificacionporaviso

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
DISTRITO SEIS DE POLICÍA LA DORADA

Nro. GS-2026-144955 -DECAL 13.0

La Dorada, 12 de noviembre del 2026.

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
La Dorada, Caldas.

Asunto: Respuesta queja ticket No. 1015550-20261102.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de brindar respuesta al requerimiento del asunto, remitida por competencia a este comando, quedando registrada en nuestros canales institucionales "Web pública PQRS", mediante la cual expone en síntesis que, *"su preocupación por situaciones relacionadas con el ambiente laboral en la Estación de Policía La Dorada, así como por presuntas inconformidades respecto al trato brindado al personal policial y la prolongación de reuniones posteriores al cumplimiento de los turnos de servicio"*. Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos en la Ley 1755 de 2015, la cual sustituyó un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, le indicamos lo siguiente:

Una vez se obtuvo conocimiento de la queja a la que refiere, se iniciaron los protocolos internos para la atención de quejas y reclamos contra la institución o sus funcionarios; siendo necesario someterla y evaluarla en el respectivo Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Policía Nacional (CRAET), sesión No. 045 del 06/11/2026, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 04122 del 05/12/2024, integrantes de dicho comité quienes no encontraron méritos para ser remitida a la Oficina de Control Disciplinario interno de instrucción que corresponda por el grado del implicado, para lo de competencia del enunciado despacho disciplinario; por el contrario, dispusieron ordenar al suscrito realizar la verificación de los hechos manifestados en el escrito querellante, adelantar las actuaciones administrativas que correspondan y brindarle respuesta en los siguientes términos:

En primera medida, en nombre del Departamento de Policía Caldas y en cabeza de este Comando de Distrito, agradecemos su confianza y credibilidad en nuestra institución al poner en conocimiento este tipo de situaciones. De igual forma, se garantiza la reserva de la información suministrada, conforme a las disposiciones legales vigentes y a los procedimientos institucionales aplicables.

Con ocasión de los hechos expuestos en su escrito, el Comandante del Distrito Seis de Policía la Dorada, realizó la verificación correspondiente y, como medida preventiva y de fortalecimiento del clima organizacional, mediante Acta No. AC-2026-055664-DECAL del 09 de noviembre de 2026, se impartieron instrucciones, consignas y orientaciones al señor comandante de la Estación de Policía La Dorada y demás mandos de las unidades policiales del Distrito, relacionadas con:

- El respeto irrestricto a la dignidad humana de los funcionarios bajo su mando.
- El fortalecimiento del liderazgo basado en el ejemplo, el diálogo y la comunicación asertiva.
- La promoción de ambientes laborales sanos y libres de cualquier conducta que pueda interpretarse como maltrato, discriminación o abuso de autoridad.
- El cumplimiento de las disposiciones institucionales relacionadas con bienestar laboral y gestión del talento humano.
- La observancia de los horarios establecidos para el servicio policial, procurando que toda actividad administrativa u operacional se desarrolle dentro de criterios de razonabilidad, necesidad del servicio y respeto por los tiempos de descanso del personal.
- La atención oportuna de las inquietudes del personal y la adopción de mecanismos que promuevan la confianza y el trabajo en equipo.

Asimismo, se recordó a los comandantes su obligación de actuar conforme a los principios y valores institucionales contemplados en la Constitución Política, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2196 de 2022, el Reglamento de Ética para la Policía Nacional y los lineamientos de direccionamiento del talento humano de la Institución.

De igual manera, se dispuso realizar seguimiento por parte del mando de la unidad con el fin de verificar que las instrucciones impartidas sean observadas y que el clima laboral continúe desarrollándose dentro de parámetros de respeto, profesionalismo y convivencia laboral armónica.

Es pertinente señalar que, de evidenciarse conductas que puedan constituir faltas disciplinarias o comportamientos contrarios a los deberes funcionales de los servidores públicos, estas serán puestas en conocimiento de las autoridades competentes para el trámite correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, sin perjuicio de las demás acciones administrativas a que haya lugar.

Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos y sobre todo reafirmando el compromiso de la finalidad estatal y misionalidad otorgada por nuestra carta magna, de igual manera con toda la disposición de solucionar las inconformidades que presenten nuestros uniformados, esperando haber ofrecido trámite satisfactorio a su requerimiento.

Atentamente,

Teniente Coronel **HERMAN ALONSO TORRES DOMÍNGUEZ**
Comandante Distrito Seis de Policía La Dorada

Elaboró: Subintendente **LEOANRDO PEREZ MARINEZ**
Responsable Comportamientos contrarios a convivencia
Estacion de Policia La Dorada

Revisó: Teniente Coronel **HERMAN ALONSO TORRES DOMÍNGUEZ**
Comandante de Distrito Seis de Policia La Dorada
Distrito Seis de Policia La Dorada

Fecha de elaboración: 12/11/2026
Ubicación: e:\secretaria 2026\oficios salidos\estación

Calle 11 carrera 14 barrio La Egipciaca
Teléfono(s): 3009985464
decal.dladoradad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA